



Municipalidad de Santiago de Surco

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2023-GAF-MSS

Santiago de Surco, 25 de julio de 2023

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:**

**VISTO:**

El Informe N° 2129-2023-SGLP-GAF-MSS de fecha recibido el 25 de julio de 2023, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de incluir cuatro (4) Procedimientos de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 003-2023-GAF-MSS de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento antes mencionado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la norma acotada, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de la Resolución N° 047-2023-RASS de fecha 06 de enero de 2023; se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) así como sus modificatorias;





Municipalidad de Santiago de Surco

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2023-GAF-MSS

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en el Informe N° 2129-2023-SGLP-GAF-MSS y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con el visto bueno del Subgerente de Logística y Patrimonio en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y, de acuerdo a la facultad delegada en el Numeral 3.1 del Acápito III del Artículo Segundo de la Resolución N° 47-2023-RASS y la Resolución N° 007-2023-RASS;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DÉCIMA TERCERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (4) Procedimientos de Selección; según se detalla en el **Anexo N° 01** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, dependencia que deberá publicar la presente Resolución con el **Anexo N° 01** en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para que realice las acciones correspondientes a efectos que se publique la misma en el portal institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
RICHARD HENRY ACUÑA FLORES  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad de Santiago de Surco

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2023-GAF-MSS

## Anexo N° 1

OSCE		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																				
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:		001346 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO																				
C) SIGLAS:		MSS																				
R) FECHO:		2023																				
		2013197423																				
		RESOLUCION N° 065-2023-GAF-MSS																				
D) UNIDAD EJECUTORA:		301789																				
		G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:																				
		RESOLUCION N° 065-2023-GAF-MSS																				
Item Unico de Referencia	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE COMPRA O DE SELECCION	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM TERCERENTE	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL LUGAR DE LA DEPA   PROV   DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
52		3 - Por acuerdo marco		104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE ESCORBAS DE BAJA POLICIA PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PARQUES Y JARDINES	471316040038811	40 - Unidad	4500.00	1 - Soles		345,770.21	15 01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		0 - SI	
53		3 - Por acuerdo marco		104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA SUBGERENCIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	4410312100074025	40 - Unidad	820.00	1 - Soles		86,949.91	15 01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		0 - SI	
54		3 - Por acuerdo marco		104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION ANUAL DE NEUMATICOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	471316040038811	40 - Unidad	325.00	1 - Soles		288,027.84	15 01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		0 - SI	
55		3 - Por acuerdo marco		104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION ANUAL DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES LIVIANAS Y PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	261170300164874	40 - Unidad	196.00	1 - Soles		74,151.91	15 01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		0 - SI	



